

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero de 1892.)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de

1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las pro-

vincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Por Real orden de esta fecha se ha creado en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Antropología ó Historia natural del hombre, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en dicha Facultad y Sección ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cáte-

dra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad ser Doctor en Ciencias físico químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(*Gaceta del 10 de Enero de 1892.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de la corta de leñas del monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Medina de Rioseco, he acordado señalar el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.ª y última subasta bajo el nuevo tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado El Nuevo, perteneciente al pueblo de Pozal de Gallinas, he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tendrá lugar una 3.ª subasta bajo nuevo tipo de 60 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la caza menor de los montes titulados Alto, Cabaña y Pozuelo, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.ª y última subasta bajo el nuevo tipo de 35 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes titulados Alto, Cabaña y Pozuelo, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.ª subasta bajo el nuevo tipo de 350 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 128.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continúa la relacion de pagarés de bienes nacionales á canjear por las cartas de pago equivalentes, dentro del término de 30 días á contar desde la insercion de la presente.

(Véase el Boletín núm. 13.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término municipal donde está situado.	Clasificación en que se halla comprendido.	Plazo que representa.	Nombre de los otorgantes.	Impto. rte. — Ptas. Cts.
Clero.		Pobladura	Rústica.	13	D. Blas Cacho	114
Idem		Idem	Idem	13	El mismo	45
Idem		Idem	Idem	13	El mismo	24'15
Idem		Medina de Rioseco	Urbana.	13	Nicasio Martinez	39
Idem		Pobladura	Rústica.	13	Ildefonso Pintado	10'50
Idem		Idem	Idem	14	El mismo	10'50
Idem		Villaverde	Idem	14	Domingo Descalzo	60'38
Idem		Alaejos	Idem	14	Manuel Gonzalez	19'50
Idem		Idem	Idem	15	El mismo	19'50
Idem		Rioseco	Urbana.	15	Isidoro Lopez	21'63
Idem		Alaejos	Rústica.	16	Florencio Perez	320'08
Idem		Benafarces	Idem	16	Juan Gonzalez	75
Idem		Idem	Idem	18	El mismo	75
Idem		Idem	Idem	16	José Estéban	130'04
Idem		Idem	Idem	18	El mismo	130'04
Idem		Valladolid	Urbana.	17	Emeterio Albert	69'25
Idem		Idem	Idem	18	El mismo	69'25
Idem		Idem	Idem	19	El mismo	69'25
Idem		Idem	Rústica.	18	Nicolás Labrador	69
Idem		Rioseco	Urbana.	19	Isidoro Lopez	21'63
Idem		Alaejos	Genso.	8.	Ignacio Nieto	49'50
Idem	2302	Valladolid	Urbana.	4.	Pelayo Cabeza de Vaca	120
Idem	2302	Idem	Idem	5.	El mismo	120
Idem	2302	Idem	Idem	6.	El mismo	120
Idem	2302	Idem	Idem	7.	El mismo	120
Idem	2302	Idem	Idem	8.	El mismo	120
Idem	2302	Idem	Idem	9.	El mismo	120
Idem	2302	Idem	Idem	10	El mismo	120
Idem	799	Encinas Esgueva	Idem	2.	Juan Merino	175'12
Idem	33	Palazuelo Vedija	Rústica.	2.	Bonifacio Escudero	345
Idem	108	Medina de Rioseco	Urbana.	2.	Eleuterio Merino	31'25
Idem	57	Pedrajas S. Estéban	Idem	2.	Julian Perez	6'26
Idem	941	Barcial de la Loma	Rústica.	2.	Saturnino Fraile	81'25
Idem	492	Valdearcos	Urbana.	2.	Simon Aguado	26'37
Idem	492	Idem	Idem	10	El mismo	26'38
Idem	492	Idem	Idem	11	El mismo	26'38
Idem	492	Idem	Idem	12	El mismo	26'38
Idem	481	Idem	Rústica.	2.	El mismo	100
Idem	481	Idem	Idem	10	El mismo	100
Idem	481	Idem	Idem	11	El mismo	100
Idem	481	Idem	Idem	12	El mismo	100
Idem	190	Idem	Urbana.	2.	El mismo	6'25
Idem	190	Idem	Idem	10.	El mismo	6'25
Idem	190	Idem	Idem	11	El mismo	6'25
Idem	190	Idem	Idem	12	El mismo	6'25

Clero.	111	Sahelices	Rústica.	2.	D. Francisco García	287'62
Idem	111	Idem	Idem	2.	El mismo	37'68
Idem	111	Idem	Idem	2.	El mismo	426'88
Idem	108	Santervás Campos	Idem	2.	Nicolás Moncada	200'12
Idem	108	Idem	Idem	18	El mismo	200'13
Idem	108	Idem	Idem	19	El mismo	200'13
Idem	263	Villacreces	Idem	2.	Felipe Rivero	59'38
Idem	263	Idem	Idem	20	El mismo	59'38
Idem	2080	Villalon	Idem	2.	Santiago Rabadan	475
Idem	2080	Idem	Idem	18	El mismo	475
Idem	2080	Idem	Idem	19	El mismo	475
Idem	942	Barcial de la Loma	Idem	2.	Manuel Casado	32'50
Idem	942	Idem	Idem	10	El mismo	32'50
Idem	942	Idem	Idem	13	El mismo	32'50
Idem	942	Idem	Idem	14	El mismo	32'50
Idem	942	Idem	Idem	18	El mismo	32'50
Idem	942	Idem	Idem	19	El mismo	32'50
Idem	942	Idem	Idem	20	El mismo	32'50
Idem	637	Torre de Peñafiel	Idem	2.	Hipólito Burgoa	375
Idem	637	Idem	Idem	18	El mismo	375
Idem	637	Idem	Idem	20	El mismo	375
Idem	95	Cuenca de Campos	Idem	2.	Maximino Clemente	825'25
Idem	2592	Pedrajas S. Estéban	Idem	2.	Juan Rozas	225
Idem	2592	Idem	Idem	10.	El mismo	225
Idem	2592	Idem	Idem	16	El mismo	225
Idem	2592	Idem	Idem	17	El mismo	225
Idem	2592	Idem	Idem	18	El mismo	225
Idem	2592	Idem	Idem	19	El mismo	225
Idem	2592	Idem	Idem	20	El mismo	225
Idem	8813	San Cebrian	Idem	2.	Blas Sobrino	300
Idem	1922	Melgar de Abajo	Idem	2.	Juan Villanueva	56'37
Idem	1922	Idem	Idem	16	El mismo	56'38
Idem	1922	Idem	Idem	17	El mismo	56'37
Idem	1922	Idem	Idem	18	El mismo	56'38
Idem	1922	Idem	Idem	19	El mismo	56'37
Idem	2592	Pedrajas	Idem	2.	Pedro Gonzalez	201'50
Idem	2592	Idem	Idem	12	El mismo	201'50
Idem	2592	Idem	Idem	13	El mismo	201'50
Idem	19	Megeces	Urbana.	2.	Fernando Puertas	28'13
Idem	787	Olmos de Esgueva	Rústica.	2.	Francisco del Olmo	62'50
Idem	1695	San Pelayo	Idem	2.	Benito Rodriguez	191'50
Idem	1895	Idem	Idem	2.	Manuel Rincon	105
Idem	1695	Idem	Idem	2.	Marcelino Rodriguez	101'25
Idem	233	La Union	Idem	2.	Fructuoso Arellano	76'25
Idem	233	Idem	Idem	18	El mismo	76'25
Idem	266	Villacreces	Idem	2.	Pablo del Valle	218'94
Idem	770	Valdunquillo	Idem	2.	Tomás Espinel	112'50
Idem	770	Idem	Idem	11	El mismo	112'50
Idem	770	Idem	Idem	12	El mismo	112'50
Idem	770	Idem	Idem	15	El mismo	112'50
Idem	770	Idem	Idem	18	El mismo	112'50
Idem	8809	S. Cebrian Mazote	Idem	2.	Ulpiano Fernandez	139'25
Idem	1452	Mayorga	Idem	2.	José Rodriguez	684
Idem	1420	Olmedo	Censo.	6.	Francisco García	75
Idem	103	Castrillo de Duero	Rústica.	4.	Florencio Bustos	312'50
Idem	103	Idem	Idem	5.	El mismo	312'50
Idem	5313	Alaejos	Idem	3.	Lorenzo Puertas	291'56
Idem	221	Ceinos	Idem	5.	Alvaro Rodriguez ó Pedro Lopez	937'81
Idem	221	Idem	Idem	6.	Los mismos	937'81
Idem	221	Idem	Idem	7.	Los mismos	937'81
Idem	221	Idem	Idem	8.	Los mismos	937'81

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas ejecutadas por Administracion durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES Ó JORNALEROS.		CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion del camino de Trigueros por los obreros del plus.	136	10	Ildefonso de Leon Caballero	Lias.	2	25	18	50		
			Ecequiel Trigueros Minguez.	Martillos.	12	50	18			
Total jornales.	136	50		Total materiales.					18	50

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	136	10
Idem los materiales.	18	50
Total pesetas.	154	60

Quintanilla de Trigueros 10 de Enero de 1892.—El Secretario Contador, Felipe Trigueros.

—V.º B.º, El Alcalde, Mauricio Franco.

NUM. 161.

Alcaldía constitucional de Villalba del Alcor.

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la creacion de la plaza de Guarda Municipal jurado de esta villa, con el sueldo anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que aspiren á ser nombrados presentarán sus instancias documentadas y dirigidas al Ayuntamiento en el término de quince dias, teniendo presente que á ser posible han de ser licenciados del Ejército ó estar en segunda reserva y reunir todos los requisitos enumerados por el art. 2.º del Reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve y que la fianza que ha de prestar el que sea nombrado consistirá en cien pesetas en metálico.

Villalba del Alcor 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Jacobo del Campo.—P. A. del Ayuntamiento, Angel Santos.

NUM. 162.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

No habiéndose presentado á hacer el compromiso el agraciado con la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante de la misma por término de treinta dias contados desde que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la dotacion anual de novecientas noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez y seis familias pobres y casos que ocurran de oficio en conformidad con el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Junio último, con la obligacion del agraciado de asistir á los demás vecinos pudientes por la cantidad anual de diez pesetas siempre que le reclamen su asistencia facultativa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y méritos conseguidos y la de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía dentro del

término expresado, pasados los cuales se proveerá.

Marzales 13 de Enero de 1892.—El Alcalde, Lucas Gomez.—El Secretario, Manuel Alonso.

NÚM. 81.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente, forma la Secretaria de éste Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Diciembre.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos formada por la Contaduría municipal para el corriente mes, y fué aprobada.

Se formó la propuesta en forma para el nombramiento por el Sr. Gobernador, de Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza

Día 10.—Sesion ordinaria.—Se acordó la inclusion en las listas de Beneficencia para la asistencia médica del pobre enfermo Nicolás Tobar, y la admision en el Hospital municipal de esta villa, de Petra de Vega, de ésta naturaleza.

Día 17.—Sesion ordinaria.—En vista de un oficio del Maestro de una de las escuelas públicas de ésta villa, D. Francisco Hernández, se acordó que tan luego como sea reconocido el edificio que ocupa su escuela, desaparecan de él las columnas de madera que existen en su centro.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados por el Comisionado del Ayuntamiento para hacer la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Vistas las explicaciones dadas por los Sres. Concejales comisionados por el Ayuntamiento para tratar con D. Rafael Maldonado sobre la adquisicion de la casa que posee en ésta villa, calle de Prim, con destino á escuelas de niñas, se acordó que los mismos señores continúen las negociaciones hasta llegar á un acuerdo definitivo.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia para la asistencia médica al pobre Víctor Ruiz Alvillo, de ésta vecindad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, se acordó la formacion de las listas de Compromisarios para Senadores.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se acordó encargar la predicacion del sermón del patron de éste villa, San Sebastian, al Sr. Cura Economo de la Iglesia parroquial de la misma, y que la Comision de festejos acuerde, segun costumbre, los que han de tener lugar en dicho día.

Aprobada y firmada la lista de Compromisarios para Senadores, se acordó su publicacion en la forma dispuesta por la ley.

Se desechó una instancia de Cipriano Bayon, solicitando se le abonase el importe de las medicinas gastadas durante su última enfermedad, por carecer de recursos para su pago.

Denunciados dos vallados construidos linderos á la cañada del Torrejon, se acordó que la Comision de policia rural les examine y proponga lo que ha de hacerse con arreglo á la ley.

Se aprobaron las bases convenidas con D. Rafael Maldonado para la adquisicion por el Ayuntamiento de la casa que aquel posee en ésta villa y su calle de Prim, con destino á escuelas públicas de niñas y habitacion para las Maestras.

Día 31.—Sesion ordinaria.—Se acordó alzar la suspension temporal de sueldo impuesta por el Ayuntamiento al encargado del Hospital municipal de ésta villa, y que empiece nuevamente á cobrar desde el día 1.º de Enero próximo.

Rueda 31 de Diciembre de 1891.—Pedro Cendón.

En la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se dió cuenta del extracto anterior y fué aprobado.

Rueda 7 de Enero de 1892.—Pedro Cendón.—B.º V.º el Alcalde, Mariano Monsalve.

Seccion quinta.

Núm. 159.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de Instruccion de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refren-

da se instruyen diligencias sumariales de oficio por robo de dinero y efectos que á continuacion se describen, verificado en la noche del veinte de Diciembre del año último de la Venta de Pollos, perteneciente á Fernando Díez; tengo acordado la publicacion de la presente, para que en el caso de ocupar dichos objetos los pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se halien si no acreditan su legítima adquisicion.

De igual modo excito el celo de todas las Autoridades de la Nacion é individuos de la policia judicial para que se proceda tambien á la busca y captura de cinco sujetos que conducian las caballerías que le fueron robadas al Fernando.

Dado en Nava del Rey Enero dos de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Alcón.—D. S. O., Faustino Vergara.

Señas de las caballerías y efectos.

Dos pollinos, uno negro y otro pardo, de cinco á cinco y media cuartas de alzada.

Una capa de paño negro, en buen uso.

Un traje completo de chaqueta, chaleco y pantalon en buen uso.

Un tapabocas con fleco negro y cuadros azules enteramente nuevos.

Dos sábanas de algodón en buen uso.

Una manta de Palencia en mediano uso.

Nueve quesos de dos libras cada uno, un perril de tocino como de trece libras.

Y dos mil trescientas veinticinco pesetas en metálico, en diferentes clases de monedas y algunos billetes de Banco.

Fecha ut supra.—Vergara.

Seccion sexta.

El día 13 del actual desapareció de la villa de Olmedo, un buey rojo, oscuro, de seis á siete años de edad, ojinegro, con un cencerro colgado de un collar de acero.

La persona que le retenga ó sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño Meliton Rodriguez, quien abenará los gastos que haya ocasionado.

2

(Talon núm. 28.)